

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de octubre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Larrauri García, don Gerardo Aller Alvarez, don Francisco Caron Segade y don Isidro Serrano Molinos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segundo en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, don Julián Larrauri García, don Gerardo Aller Alvarez, don Francisco Caron Segade y don Isidro Serrano Molinos, representados y defendidos por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 15 de septiembre de 1967, sobre percepción de diferencias de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que sin hacer pronunciamientos sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Larrauri García, don Gerardo Aller Alvarez, don Francisco Caron Segade y don Isidro Serrano Molinos, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 15 de septiembre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1969

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 17 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de octubre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Bezares Escalona.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segundo en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José María Bezares Escalona, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de marzo y 14 de mayo de 1968, denegatoria de solicitud de disfrute del sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando la causa de inadmisión que alega la Abogacía del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don José María Bezares Escalona, músico militar de tercera, retirado, interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de marzo y 14 de mayo de 1968, sobre el percibo del sueldo de Brigada, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos; y, en su lugar, declaramos asimismo que al estar asimilado a Sargento dicho señor, su sueldo debió ser el de Brigada desde la fecha en que cumplió veinte años de servicios hasta el 5 de julio de 1965, en que fue retirado por edad, pero con las limitaciones que establece el artículo 26 de la Ley

de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 5 de noviembre de 1969 por la que se prorroga por un año el nombramiento de los representantes de los usuarios de aguas para riegos, abastecimiento de poblaciones y aprovechamientos hidroeléctricos en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, designados en la Orden de 1 de septiembre de 1967.*

Hmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1968 y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, se nombraron los Vocales de la misma en representación de los usuarios para riegos, abastecimiento de poblaciones y aprovechamientos hidroeléctricos, teniendo tales designaciones la validez de un año prorrogable por este Departamento según establece la Orden ministerial de 21 de abril de 1967.

Transcurrido el período para el que fueron nombrados y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de los representantes de los usuarios de aguas para riegos, abastecimiento de poblaciones y aprovechamientos hidroeléctricos en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero designados en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.

SILVA

Hmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro y don Antonio Esteva Castell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítima terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca) y se levantan las obras construidas de nueva planta.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Pedro y don Antonio Esteva Castell una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia. Baleares.  
Término municipal. Andraitx.

Superficie aproximada: 44 metros cuadrados.  
 Destino: Terraza Jardín.  
 Plazo de concesión: Quince años.  
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Terraza cercada por un muro, escalera de 1,50 por 1,50 metros de planta y seis peldaños de hormigón y jardín cercado al igual que la terraza por muro de piedra de 90 centímetros de altura.  
 Prescripciones: Las terrazas serán de uso público gratuito. No se colocarán vallas ni carteles que puedan inducir a confusión respecto al dominio y uso público de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Morera Sendra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Oliva (Valencia) y se legalizan las obras construidas de terraza y servicios adaptados sobre la misma.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Morera Sendra una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.  
 Término municipal: Oliva.  
 Superficie aproximada: 166 metros cuadrados.  
 Destino: Terraza y servicios adaptados sobre la misma.  
 Plazo de la concesión: Quince años.  
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Terraza elevada sobre una pequeña duna a base de relleno de tierras o arenas contenidas por un murete de piedra colocada o mampostería en seco adosado a él, y en su cara exterior un murete de hormigón visto. Edificio de dos plantas construido sobre la terraza: planta baja para bar-restaurante y aseos y planta superior para dormitorios. Escalera exterior para acceso a la planta superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Vila Mayans la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Ciudadela (Menorca) para la construcción de pasarela para peatones.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Vila Mayans una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Ciudadela.  
 Superficie aproximada: 145 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de pasarela para peatones.  
 Plazo de la concesión: Quince años.  
 Canon unitario: 14 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Pasarela construida por dos jácenas apoyadas sobre los pilares intermedios y dos muros extremos, con un total de tres vanos de 15 metros de longitud cada uno.  
 Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Manuel Roda Ruiz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Málaga y se legalizan las obras construidas consistentes en vivienda unifamiliar.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Manuel Roda Ruiz una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.  
 Término municipal: Málaga.  
 Superficie aproximada: 151,20 metros cuadrados.  
 Destino: Vivienda unifamiliar.  
 Plazo de la concesión: Quince años.  
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Edificación de dos plantas: Planta baja consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y cuarto armario; planta primera consta de un salón-estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño.

Prescripciones: La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.

La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglo que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Ivars Bertomeu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Calpe (Alicante) para la construcción de un Club Marítimo con servicio de bar-restaurante y vestuario para bañistas.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Ivars Bertomeu una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Calpe.  
 Superficie aproximada: 2.951,48 metros cuadrados en zona marítimo terrestre y 2.180,76 metros cuadrados en el mar litoral.

Destino: Construcción de un Club Marítimo con servicio de bar-restaurante y vestuario para bañistas.

Plazo de la concesión: Cuarenta años.  
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año hasta la aprobación del acta de reconocimiento de las obras y 23 pesetas por metro cuadrado y año a partir de la fecha de la aprobación. Este canon se abonará por la superficie de 1.120,48 metros cuadrados.

Instalaciones: Edificio dividido en dos partes: Bar-restaurante y zona de vestuarios y taquillas para bañistas. La obra de defensa consiste en un muro de hormigón de dos capas de escollera, una de 4,10 metros de espesor y otra de 1,76 metros. Saneamiento del brazo que une a tierra las rocas de ubicación del edificio y ensanchamiento de esta zona.

Prescripciones: Los terrenos ganados al mar con las obras que se autorizan, quedarán de dominio público, sin que pueda ser vallado, ni prohibido el paso por zona alguna. Se exceptúa una zona de 39,76 metros cuadrados que será de dominio público pero de uso privativo del concesionario.

También será de uso público gratuito una superficie de 1.831 metros cuadrados de la zona marítimo terrestre, que no podrá ser vallada.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Heinz Urbán la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de terraza-solárium.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Heinz Urbán una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Zona de servicio del puerto de Andraitx.  
 Superficie aproximada: 57,60 metros cuadrados.  
 Destino: Terraza-solárium.  
 Plazo de la concesión: Veinte años.  
 Canon unitario: 35 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Terraza de planta rectangular y de 10 por 6 metros. Muro de contención y dos escaleras.

Prescripción: La terraza en la zona de dominio público será